

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

*Pesetas*

LOGROÑO	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Agosto.)

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### VILLAMEDIANA

1468

Don Francisco Sanromán Lapuente, Alcalde constitucional de esta villa;

Hace saber: Que en vista de no haber podido tomar acuerdo en el día de hoy sobre la constitución de la Comunidad de Regantes y nombramiento de las personas que han de componer el Sindicato y Jurado de Riegos, por falta de asistencia á pesar de

haber estado citados por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 157, de pregón y de fijación de anuncios en la tablilla del Ayuntamiento en el sitio de costumbre y según preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas, teniendo en cuenta lo preceptuado en el caso primero del 62, quedan convocados nuevamente á tal objeto, para el día 16 del actual á las ocho de su mañana, en la inteligencia de que en ese día como segunda convocatoria y con arreglo á lo que dispone el caso 3.º del mentado art. 62 se tomará acuerdo y tendrá validez con los que concurren encareciendo la más puntual asistencia de todos los usuarios de las aguas del Iregua derivadas del margen derecho en esta jurisdicción, con objeto de no hacer uso de las facultades que dicho artículo concede.

Villamediana 4 de Agosto de 1907.  
—Francisco Sanromán.

#### AZOFRA

1471

Don Aniceto Martínez Gómez, Alcalde de esta villa de Azofra; Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con la cantidad de setecientas

cinuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Es de advertir que serán preferidos los aspirantes que sepan tocar el órgano, en cuyo caso podrá entenderse para ese efecto con el Sr. Cura de esta parroquia, y cuyas plazas se proveerán en el término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Azofra 8 de Agosto de 1907.—Aniceto Martínez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

1467

Don Lino Sáenz de Cenzano, Capitán Ayudante del décimo tercero, Regimiento montado de Artillería, Juez instructor de la causa instruída contra el artillero del citado cuerpo Cirilo Olea Morales, por el delito de desertión al extranjero; Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, hijo de Lorenzo y de Erundina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio escribiente, y cuyas señas personales son las que siguen: esta-

tura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente estrecha, aire marcial, producción buena; señas particulares, cicatriz en la frente, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa el Regimiento de Artillería que guarnece esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por el delito de desertión al extranjero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Cirilo Olea Morales, y en caso de ser habido, sea conducido á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Logroño á nueve de Agosto de mil novecientos siete.—Lino Sáenz de Cenzano.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1459

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el presente mes, por compradores de bienes desamortizados con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	SU PROCEDENCIA	NÚMERO DEL		TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE HAD CAN	PLAZOS que adeudan	FECHA DEL VENCIMIENTO	IMPORTE	
				Inventario	pagaré				Pesetas	Cts.
D. Nicolás Herrero	Logroño	"	Ciervo	1141	"	Logroño	Réditos	15 Agosto 1907	23	38
El mismo	Idem	"	Idem	526	"	Idem	de censo	15 Agosto 1907	2	22
D. Juan Bautista Marín	Haro	"	"	878	"	Haro	"	30 Agosto 1907	49	50

Logroño 7 de Agosto de 1907.—El Interventor de Hacienda, Félix de Bascarán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.



# REAL DEL REINO

## LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1440

### LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Junio de 1907.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS														NACIMIENTOS										TOTAL						
	EDADES Y SEXOS														Nacidos vivos					Nacidos muertos											
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		Legítimos		TOTAL			Legítimos		TOTAL									
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.							
9	1	2	2	1	"	"	1	1	"	1	"	"	"	4	5	11	14	1	"	12	14	"	"	"	"	"	"	12	14		
34	5	1	5	5	"	"	5	1	4	2	1	"	"	18	16	24	24	"	"	24	24	"	"	"	"	"	"	24	24		
50	9	3	12	8	"	"	2	2	1	2	2	6	3	"	"	31	19	28	15	"	"	28	15	"	"	"	"	29	16		
17	2	1	"	2	"	"	"	"	2	1	3	4	"	2	7	10	13	10	"	1	13	11	"	"	"	"	13	11			
29	4	2	2	"	"	"	1	1	3	1	1	5	4	5	"	"	15	14	21	18	"	1	21	19	"	"	"	"	21	19	
114	13	14	12	11	6	7	10	5	5	7	15	9	"	"	61	53	62	77	2	2	64	79	"	2	"	"	2	66	81		
40	6	6	4	3	"	"	1	"	1	2	5	4	8	"	"	16	24	35	29	"	1	35	30	1	"	"	"	36	30		
20	5	"	3	2	1	"	"	"	2	2	1	1	2	"	1	12	8	11	16	"	1	11	17	"	"	"	"	11	17		
20	4	2	2	"	"	"	1	"	2	1	"	5	3	"	"	12	8	14	14	"	"	14	14	1	1	"	"	15	15		
46	333	49	31	42	32	13	12	16	18	16	26	40	35	"	3	176	157	219	217	3	6	222	223	5	4	"	"	5	4	227	227
		80		74		25		34		42		75		3		333		436		9		445		9				9		454	

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LOGROÑO

Enseñanza no oficial

CURSO 1906 Á 1907

Anuncio

1464

Las alumnas que deseen dar validez académica á los estudios hechos privadamente, lo solicitarán de la Sra. Directora de este Establecimiento en la segunda quincena del corriente mes acompañando á la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal del corriente año.
- 2.º Partida de bautismo si nacieron antes del 1.º de Enero de 1871 ó la certificación si nacieron desde esta fecha en adelante.

Cualquiera de estos documentos deberá de estar legalizado si la aspirante no fuese natural de esta provincia.

Los justificados estudios hechos en otros Establecimientos y que no consten en esta Escuela

Normal, se harán por medio de certificaciones oficiales que las interesadas solicitarán en las mismas con la anticipación necesaria.

Las alumnas abonarán 2'50 pesetas en metálico por examen de ingresos; 25 pesetas por derechos de matrícula de asignaturas en papel de pagos al Estado, y 7'50 pesetas en metálico por derechos de examen y formación de expediente y nueve sellos móviles de 10 céntimos.

Si las asignaturas no constituyen el grupo, abonarán por cada una 3 pesetas en papel de pagos al Estado y 1 en metálico por todas las de un año.

Al pagar las matrículas las interesadas, presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales que identifiquen su persona y firma de la interesada.

Los exámenes darán principio el día 20 de Septiembre á las nueve de la mañana.

Enseñanza oficial

CURSO DE 1907 Á 1908

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, la matrícula para el expresado curso, estará abierta en la Secretaría de esta Escuela todos

los días lectivos del mes de Septiembre desde las diez á doce de la mañana y el día 30 hasta las veinticuatro en punto.

Las alumnas que deseen ingresar en esta Escuela, lo solicitarán de la Sra. Directora durante todo el mes de Septiembre, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal del corriente año.
- 2.º Partida de bautismo si nacieron antes del 1.º de Enero de 1871 ó certificación de nacimiento del registro civil si es posterior á esa fecha su nacimiento.
- 3.º Certificación de haber sido revacunadas las que estén comprendidas en la edad de catorce á veinte años.

Las aspirantes abonarán 2'50 pesetas en metálico por derechos de examen de ingresos y 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, por el primer plazo de matrícula y dos sellos móviles de 10 céntimos.

Los exámenes de ingreso darán principio el día 21 del referido mes de Septiembre á las 9 de la mañana.

Lo que de orden de la señora Directora se anuncia al público para conocimiento y efectos.

Logroño 8 de Agosto de 1907.— La Secretaria, Consuelo López.

#### PATRONATO FAMILIAR DE LAS OBRAS PÍAS

FUNDADAS EN

#### ALDEANUEVA DE CAMEROS

Escuela de Patronato

1470

Se halla vacante, por traslado del Maestro que la desempeñaba, la escuela de patronato de Aldeanueva de Cameros (Logroño), dotada por la fundación con 564 pesetas, cobradas por anualidades vencidas en Octubre. Es obligación del Maestro, según cláusula de la fundación oficial las misas de los martes y jueves y saber tañer el órgano, ú obligarse á aprender dentro de un plazo convencional. Se le dan por cuenta del pueblo seis fanegas de trigo y cuarenta cargas de leña.

Será también compatible, según su voluntad, regir el reloj y desempeñar el cargo de sacristán, por lo que percibirá 90 pesetas anuales.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al patrono D. Braulio Morenas, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva de Cameros 6 de Agosto de 1907.— Braulio Morenas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1417

AÑO DE 1907

MES DE JULIO

2.ª SEMANA

Cuarto trimestre de 1906

1409

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	30708	29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	573101	78
<i>Cargo</i>	603810	07
Data por pagos verificados en igual trimestre.	603810	07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	"	"

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
1.º Propios.	7346	38	6493	70	13840	08
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	99732	37	50178	"	149910	37
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	344	73	193	68	538	41
6.º Corrección pública.	6962	89	7870	71	14833	60
7.º Extraordinarios.	9186	85	332601	82	341788	67
8.º Resultas.	"	"	"	"	"	"
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	409119	70	149536	85	558656	55
10.º Reintegros.	110	79	1403	37	1514	16
11.º Varios.	"	"	24823	65	24823	65
12.º Ampliación.	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>532803</b>	<b>71</b>	<b>573101</b>	<b>78</b>	<b>1105905</b>	<b>49</b>
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	89353	68	70355	63	159789	31
2.º Policía de seguridad.	27718	31	18145	93	45864	24
3.º Policía urbana y rural.	61484	34	156875	33	218359	67
4.º Instrucción pública.	23706	75	18102	35	41809	10
5.º Beneficencia.	22294	30	27472	49	49766	79
6.º Obras públicas.	35785	26	78163	85	113949	11
7.º Corrección pública.	11781	63	12728	46	24510	09
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	229140	23	134556	91	363697	14
10.º Obras de nueva construcción.	"	"	54739	08	54739	08
11.º Imprevistos.	830	92	7846	39	8677	31
14.º Varios.	"	"	24823	65	24823	65
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>502095</b>	<b>42</b>	<b>603810</b>	<b>07</b>	<b>1105905</b>	<b>49</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 6 de Enero de 1907.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 7 de Enero de 1907.—El Contador, Francisco Pérez Añoz. V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Obras

	Plas.	Cts.
Fermín Yalle, escribiente, 7 jornales á 2 pesetas	14	"
Manuel García, Guarda herramientas, 7 fd. á 2 fd.	14	"
Valentín Arao, Guarda Matadero nuevo, 7 fd. á 2 fd.	14	"
Elías Duarte, Guarda ídem reses menores, 7 fd. á 2'25 fd.	15	75
Angel Ibáñez, Desinfección, 7 fd. á 2'25 fd.	15	75
Dionisio Aramayo, carpintero, 6 fd. á 3 fd.	18	"

Arqueta fuente Santiago

Tomás Mendoza, albañil, 6 y 1/4 fd. á 2'75 fd.	17	18
Manuel Fernández, peón, 6 y 1/4 fd. á 2 fd.	12	50
Ecequiel Arnáez, 6 y 1/4 fd. á 2 fd.	12	50
Manuel Tamayo, 6 y 3/4 fd. á 2 fd.	13	50
Joaquín López, 6 fd. á 2 fd.	12	"
Pedro Monge, 7 fd. á 2 fd.	14	"
Federico Tamayo, 6 y 1/4 fd. á 2 fd.	12	50
Felipe Jiménez, 7 y 1/4 fd. á 2 fd.	14	50
Román Pérez, 1/2 fd. á 2'75 fd.	1	37
Lucio Martínez, 1/2 fd. á 2'75 fd.	1	37
Segundo Castellanos, 1/2 fd. á 2'75 fd.	1	37
Nemesio Torralba, 1/2 fd. á 2'75 fd.	1	37
Demetrio Velasco, 1/2 fd. á 2'75 fd.	1	37
Marcelino Bengochea, 1/2 fd. á 2'75 fd.	1	37
Leandro Rivas, 1/2 á 2'75 fd.	1	37

Limpieza

Pedro Raso, suplente carretero, 7 jornales á 2'12 pesetas.	14	84
--	----	----

Limpieza cauce Pantano

Román Pérez, peón, 6 jornales á 2'75 pesetas.	16	50
Lucio Martínez, 6 id. á 2'75 fd.	16	50
Segundo Castellanos, 5 id. á 2'75 fd.	13	75
Nemesio Torralba, 6 id. á 2'75 fd.	16	50
Demetrio Velasco, 6 id. á 2'75 fd.	16	50
Marcelino Bengochea, 6 id. á 2'75 fd.	16	50
Leandro Rivas, 6 id. á 2'75 fd.	16	50
Aniceto Diaz, 1 fd á 2'75 fd.	2	75
Pedro Borque, 6 id. á 2'75 fd.	16	50
Justo Torralba, capataz, gratificación, 6 id. á 0'50 fd.	3	"
El mismo, 3 id. á 0'50 fd.	1	50
El mismo, 7 id. á 0'50 fd.	3	50

Carcel

Nicolás Arenas, empedrador, 5 jornales á 2'25 pesetas.	11	25
Donato Medel, peón, 6 id., á 2 fd.	12	"

Arbolado y jardines

Jacinto Herrero, peón, 6 y 1/4 jornales á 2 pesetas	12	50
Dionisio Rico, 6 y 1/4 fd. á 2 fd.	12	50

TOTAL. . . . . 412 86

Logroño 13 de Julio de 1907.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.